

ACUERDO

No. 37

05 de diciembre de 2014

Por medio del cual se reclasifica el cargo de ejecutivo grado 26 Jefe Oficina Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo N° 11 del 02 de Julio de 1984, el Consejo Superior Universitario, adoptó la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica de Pereira y determinó las funciones de las dependencias administrativas y académicas, y en su artículo N° 5 las funciones de la Oficina de Planeación.

Que el Consejo Superior Universitario modificó la escala de asignación básica de la planta administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acuerdo N° 17 del 03 de diciembre de 2002, y determinó los niveles y grados salariales del personal.

Que se adoptó y aprobó en el Artículo 2 del Acuerdo N° 12 del 03 de junio de 2003, el plan de cargos administrativo de la Universidad, que ha sido actualizado por necesidades de carácter institucional o por cumplimiento de leyes.

Que de acuerdo al proceso de modernización administrativa establecido por el Gobierno Nacional para las entidades públicas, se modificó la estructura orgánica a través de una reforma integral estipulada en el Acuerdo N° 14 del 05 de junio de 2014, donde se determinó los procesos de la institución y se denominaron las Unidades Organizacionales entre ellas Planeación adscrita a la Rectoría.

Que en los actos administrativos citados se estableció que la modificación de la estructura de cargos de la Universidad, se realizará según las necesidades de la prestación del servicio y objetivos de las dependencias.

Que el cargo de Jefe de Planeación comparativamente con sus similares, se encuentra asignado en el nivel asesor debido a las características del empleo y el soporte que brinda a la Rectoría; situación que difiere con el nivel y grado asignado al cargo actual en la Universidad, lo que dificulta contar con personal altamente calificado.

Que el Decreto 770 del 2005 en el artículo 3 de los niveles jerárquicos de los empleos, clasificó éstos niveles en: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, suprimiendo el nivel ejecutivo.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario la reclasificación del cargo Jefe de Oficina Planeación Ejecutivo Grado 26 a Jefe Planeación

Asesor Grado 12 para soportar las responsabilidades de orientar la formalización de la estrategia organizacional, establecida en la nueva estructura.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar el cargo de Jefe de Oficina Planeación del nivel Ejecutivo Grado 26 a Jefe de Planeación nivel Asesor Grado 12, con la asignación básica mensual establecida por el Gobierno Nacional a través de los Decretos donde fijan la escala de asignación de los empleados para el nivel y grado del cargo estipulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleo a que se refiere el presente acuerdo tiene el carácter de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del cargo Jefe de Planeación, serán las detalladas en el manual de funciones y responsabilidades documentado en el Sistema Integral de Gestión, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro puedan realizarse para mejorar la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo primero del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, incluyendo en la escala de asignación básica de la planta administrativa el Nivel Asesor Grado 12.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Plan de Cargos Administrativo de la Universidad establecido en el artículo segundo del Acuerdo N°12 de 03 de junio de 2003, incluyendo un cargo de jefe de nivel asesor grado 12 y eliminando un cargo de jefe de oficina del nivel ejecutivo grado 26.

ARTICULO SEXTO: La División Financiera previamente a este acto ha expedido el certificado de viabilidad presupuestal que ampara la reclasificación del cargo y modificación al plan de cargos de la Universidad.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014)



CARLOS LUGO SILVA
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario